



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE No.
110014003031-2022-00212 00

En atención a las comunicaciones allegadas, el Juzgado dispone:

1. Las respuestas provenientes de los juzgados que anteceden *Anexos 007 a 027; del 029 al 030; del 032 al 036, 038 y 040*”; de Experian DataCrédito *Anexo 031* se agregan a los autos y serán tenidas en cuenta en el momento procesal que corresponda.

2. Téngase en cuenta que el Banco Davivienda remitió memorial que se contiene en *anexo 28* de la encuadernación, sin embargo, no se observa poder especial que permita reconocer personería adjetiva al abogado que representa los intereses de dicha entidad. En consecuencia, se **REQUIERE** dicha entidad para que allegue los documentos correspondientes, enunciados en correo electrónico del 24 de mayo de 2022.

3. En atención al poder especial presentado por Banco Finandina *Anexo 37*, se **RECONOCE** personería al abogado **FABIAN LEONARDO ROJAS VIDARTE** como apoderado de dicha entidad, en los términos y facultades contenidas en el mandato. Téngase en cuenta que las obligaciones a favor del Banco Finandina S.A. se encuentran reconocidas dentro del proceso de negociación de deudas del señor Jorge Iván Martínez Díaz.

4. Se glosa el expediente 56-2021-00871 proveniente del Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá, correspondiente a la actuación judicial civil ejecutiva promovida por Banco Finandina S.A contra el señor Jorge Iván Martínez Díaz.

5. Por secretaría **REQUIÉRASE** al liquidador designado para que el término de ejecutoria de esta providencia proceda a realizar los actos de aceptación del cargo so pena de iniciar las acciones correccionales a que haya lugar en virtud de lo establecido en el artículo 44 del Código General del proceso.

6. Por secretaría proceda al cumplimiento de lo ordenado en el numeral **DÉCIMO SEGUNDO** del auto 24 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°
95 del **01 de NOVIEMBRE de 2022**, fijado en la página web
de la Rama Judicial con inserción de la providencia para
consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodríguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4280a43842cc71f1d3640fac87b13fb73966d926697191e4e06c4c1763211036**

Documento generado en 31/10/2022 08:52:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>